



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

En el Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, siendo las catorce horas trece minutos del día trece de marzo del año dos mil veintiséis, se reunieron en el Salón de Cabildos previa convocatoria realizada por el Secretario Municipal, los integrantes del Ayuntamiento con el propósito de llevar a cabo Sesión Ordinaria de Cabildo, los Ciudadanos Israel Andrade Zavala, Presidente Municipal; C. Yanet Solís Carcaño, Síndica Municipal; C. Demetrio Torres Abad, Regidor; C. Esmeralda Natali Mejía Ramales, Regidora; C. Marisol Medina Gómez, Regidora; enseguida el Presidente Municipal instruye al Secretario de lectura al orden del día propuesto para esta Sesión Ordinaria, por lo que el Secretario en uso de la palabra somete a consideración de los integrantes del Cabildo, el siguiente:-----

ORDEN DEL DIA

- I.- Pase de lista de los miembros del Cabildo y declaración del quorum legal. -----
- II.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
- III.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que se autoriza el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.**-----
- IV.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que **se autorizan los montos máximos y mínimos, para la adjudicación de obra pública** para el ejercicio 2026.-----
- V.- Asuntos generales . -----
- VI.- Clausura de la Sesión de Cabildo.-----

PRIMERO.- Para iniciar con el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal instruyó al Secretario dar inicio a la Sesión con fundamento en los artículos 29, 30 y 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, por lo que el Secretario realizó el pase de lista, haciéndose constar que se encuentran presentes todos los miembros del Cabildo, acto seguido se emitió la declaratoria del quorum legal para sesionar, quedando formalmente instalada esta Sesión y son válidos los acuerdos que en la misma se tomen. -----

SEGUNDO.- En este punto II el Secretario Municipal procedió a dar lectura al orden del día, sometiendo a votación económica de los miembros del Cabildo la propuesta, siendo el resultado cinco votos a favor, por tanto, el punto del Orden del Día es aprobado por unanimidad. -----

TERCERO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que se autoriza el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026,** para el desahogo de este punto III del orden del día, el Presidente Municipal da la bienvenida a los integrantes del Cabildo y expone; con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 115 de



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 38 fracción VII, 41 fracción XVI y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 3, 10, 17, 23, 24, y 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se procede a realizar la presentación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 manifestando lo siguiente: -----

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. SE PRESENTA EN ANEXO UNICO ADJUNTO A LA PRESENTE. ---

Por lo antes expuesto, se procede al análisis del Presupuesto en comento, el cual fue entregado con antelación a los integrantes de este cuerpo colegiado, y una vez concluido el análisis y discusión, por los integrantes del Cabildo, enseguida por instrucciones del Presidente Municipal, el Secretario somete en votación económica de los integrantes del Cabildo, la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, consultándose en votación económica a los integrantes del Cabildo, solicitando levantar la mano si están de acuerdo o no, para lo cual se tomó la siguiente votación; A FAVOR 3 VOTOS, EN CONTRA 0 VOTOS Y ABSTENCIONES 2 VOTOS, por lo que se **ACUERDA: se aprueba por mayoría de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.** -----

En uso de la voz el Presidente Municipal, instruye al Secretario a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo y solicita continuar con la sesión.-----

CUARTO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que **se autorizan los montos máximos y mínimos, para la adjudicación de obra pública** para el ejercicio 2026, al respecto el Presidente Municipal expone que, para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las dependencias, cuando se utilicen recursos públicos, serán los siguientes:

MONTO MÁXIMO DE CADA OBRA PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA SERVICIO PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OBRA PARA ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	MONTO MÁXIMO DE CADA SERVICIO PARA ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
\$2'500,000.00	\$1'000,000.00	\$6'188,000.00	\$3'575,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Por lo antes expuesto, se procede al análisis del Punto en comento, el cual fue entregado con antelación a los integrantes de este cuerpo colegiado, una vez analizada y discutida la propuesta por los miembros del Cabildo, en seguida por instrucciones del Presidente Municipal, el Secretario somete a votación de los integrantes del Cabildo, si están



de acuerdo con el punto ya mencionado, consultándose en votación económica a los integrantes del Cabildo, solicitando levantar la mano si están de acuerdo o no, para lo cual se tomó la siguiente votación; A FAVOR 3 VOTOS, EN CONTRA 0 VOTOS Y ABSTENCIONES 2 VOTOS, por lo que se **ACUERDA**: se autorizan por mayoría de votos los **montos máximos y mínimos**, para la adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, para el ejercicio 2026.-----

QUINTO .- Asuntos generales. Acto seguido el Secretario informa que se han agotado los puntos del Orden del Día, por lo que pregunta a los Miembros del Cabildo si tienen otro asunto que tratar, levanten la mano para ser inscritos, en vista de que los integrantes del Cabildo no manifiestan más asuntos que abordar se da por concluida la Sesión. -----

SEXTO. - Clausura de la Sesión de Cabildo. El Presidente Municipal clausuró la Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos del día que se inicia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; en el Salón de Cabildo, recinto oficial. Conste. -----

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE,
MORELOS
PERIODO 2025-2027**


**C. ISRAEL ANDRADE ZAVALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**


**C. YANET SOLIS CARCAÑO
SINDICA MUNICIPAL**

**C. DEMETRIO TORRES ABAD
REGIDOR**


**C. ESMERALDA NATALI MEJIA RAMES
REGIDORA**

**C. MARISOL MEDINA GÓMEZ
REGIDORA**


**C. ANTONIO RAMÍREZ ALBARRAN
SECRETARIO MUNICIPAL**

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, celebrada el día trece de marzo del año dos mil veintiséis. -----



ISRAEL ANDRADE ZAVALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN VII, 41 FRACCIÓN XVI Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 4, 10, 17, 23, 24, 26, 27, 33 Y 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO:

Que en vista de que la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, para el ejercicio 2026, fue aprobada en la Sesión Ordinaria del pleno del Congreso del Estado, de fecha veinte de noviembre del dos mil veinticinco, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" numero 6509 de fecha 30 de diciembre de 2025 quinta sección, el Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, toma como base para su Presupuesto de Egresos ejercicio fiscal 2026 la estimación de ingresos que percibirá la hacienda pública durante el ejercicio fiscal del año 2026.

El presupuesto de egresos es el documento que establece cuánto y cómo se ejercerán los recursos públicos durante el ejercicio 2026, detallando su distribución en los distintos rubros y programas del gobierno municipal.

Que derivado de la importancia de los presupuestos los cuales nos permiten planificar y controlar los recursos financieros, establecer metas a corto, mediano y largo plazo, optimizar el uso de los recursos, detectar problemas financieros y tomar decisiones para mejorar la eficiencia de la administración municipal, nos hemos propuesto objetivos a cumplir basados en la austeridad y eficiencia para toda nuestra estructura orgánica.

Que la planeación o planificación financiera es el modelo organizado y detallado de gestión de recursos que permite a la administración alcanzar sus metas. Es decir, la elaboración de un presupuesto ideal para la correcta disposición de los recursos financieros. Este proceso de planificación contempla diferentes aspectos de la vida financiera de los actores involucrados. Así, plazos, costos, gastos y procesos deben analizarse de manera detallada, personalizada y sistemática, para que los esfuerzos realizados estén directamente alineados con los objetivos propuestos.

Que, en consecuencia, el proyecto de gobierno municipal será focalizar sus acciones en la atención prioritaria de los asuntos de justicia social, con lo cual, además de impactar en la práctica ciudadana de fomentar los valores de democracia, igualdad y respeto a los derechos humanos, forzará la urgencia de tener un gobierno municipal más cercano a las personas más vulnerables.

Que para fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y, en especial en el Gobierno Municipal, la transparencia es el principio por el cual nos obligamos a regirnos y poner

a disposición de los ciudadanos información clara, accesible y verificable sobre sus acciones, decisiones y recursos públicos. La transparencia es la obligación para divulgar información relevante y facilitar el acceso a la misma por parte de los ciudadanos, promoviendo apertura, claridad y rendición de cuentas en la gestión pública, informando sobre sus acciones en forma oportuna, relevante y verificable.

Que en concordancia con los criterios de los sistemas nacional, estatal y municipal de planeación democrática, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica Municipal, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y Ley de Coordinación Hacendaria, todas del Estado de Morelos, y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el gobierno municipal de Jonacatepec de Leandro Valle 2025-2027 ha trabajado en el proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal 2026, en cuyo marco se elaboraron los programas presupuestarios anuales de las dependencias y entidades municipales, como instrumentos normativos que constituyen la base para la integración del presente presupuesto de egresos.

Que el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo integral, armónico y sustentable a que aspira el Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Jonacatepec de Leandro Valle 2025-2027 demanda la suma de esfuerzos y recursos entre pueblo y gobierno, para impulsar, a partir de una administración pública municipal eficaz y eficiente, una mejor estrategia de desarrollo social, de crecimiento económico en materia productiva, comercial y de servicios, con capacidad para generar más y mejores empleos, de prestación de servicios públicos de calidad y de mejoramiento del bienestar social integral de la población; que en conjunto, a través del aprovechamiento racional de los recursos del municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, favorezcan el crecimiento equilibrado entre los sectores primario, secundario y terciario.

Que en concordancia con las políticas públicas plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo de Jonacatepec de Leandro Valle 2025-2027, la gestión municipal se conducirá por la ejecución de acciones congruentes con los ejes de desarrollo, que permitirán llevar a Jonacatepec de Leandro Valle, a la mejora de la productividad y la competitividad, y que se convertirán en el marco de actuación del gobierno municipal.

Que el gobierno municipal se propone lograr avances en el aprovechamiento del potencial del municipio, con la finalidad de elevar la productividad de la economía a través de la promoción de acciones encaminadas a impulsar la eficiencia de las actividades productivas, así como con la incorporación de la innovación y el desarrollo tecnológico, para incrementar su capacidad de producir más y mejores bienes y productos, mediante la utilización racional de los recursos con los que se cuentan. Para ello se orientarán los recursos presupuestales hacia el apoyo de los factores de producción, con preferencia hacia las actividades agrícolas, ganaderas y acuícolas.

Que para el ejercicio 2026, se implementarán varios programas y proyectos en el campo y sector ganadero, enfocados en la producción, sostenibilidad y bienestar de los productores. Estos programas ofrecerán apoyo económico a pequeños productores, con montos que variarán dependiendo del tipo de cultivo y la extensión de tierras. Su objetivo es fomentar la siembra de granos básicos como maíz, frijol y sorgo.

Que, los indicadores de crecimiento económico son herramientas clave para evaluar la salud y el progreso de una economía. Algunos de los indicadores más importantes incluyen el producto interno bruto (PIB), la inflación, el desempleo y las exportaciones e importaciones. En el contexto de la economía actual, en México, al 04 del mes de marzo de 2026, el dólar

norteamericano se cotizó en \$17.7228 pesos, tipo de cambio publicado en el diario oficial de la federación, y las cifras económicas poco alentadoras hicieron que se reconsiderara el crecimiento del país, medido por el producto interno bruto: la tasa de crecimiento del año 2023, fue de 3.2% para el año 2024 de 1.2% para el año 2025 incrementó el PIB 0.9% a tasa trimestral y en términos reales, en el cuarto trimestre de 2025, la expectativa para el año 2026 la economía de México crecerá 1.46%, revela encuesta de Banxico. El comportamiento del índice de inflación para el 2023 es de 4.66 % mientras que para el año 2024 fue del 4.21%% para el año 2025 Inflación cierra en 3.69% anual por debajo de lo esperado y se estima que la inflación general en México para 2026 será del 3.95%, superando la meta del 3% establecida por el Banco de México.

Que La CEPAL señala que la región registra cuatro años seguidos de crecimiento bajo y enfrentará un 2026 con un menor dinamismo del consumo privado y la demanda externa. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló hoy que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos años —el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%.

Que si bien el desarrollo económico se mide a través de la generación de empleos, se requiere enfatizar el enfoque de la sustentabilidad y apoyarse en la visión emprendedora de empresarios comprometidos con el estado y su gente, así como en el aprovechamiento de los recursos humanos altamente calificados que representa la plantilla de científicos y tecnólogos asentados en la entidad, y generar relaciones de respeto y armonía con el medio ambiente para la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el ordenamiento ecológico territorial.

Que en lo relativo al desarrollo económico, según datos de INEGI, Morelos representa 0.2% del territorio nacional, que lo ubica en el lugar 30 del país. el estado colinda al norte con el estado de México y Ciudad de México; al este, con el estado de México y Puebla; al sur, con Puebla y Guerrero y al oeste, con Guerrero y el estado de México. el 20.5% de la población vive en el municipio de Cuernavaca, mientras que, en Tlalnepantla, 0.4 por ciento. Población; 179 594 habitante tenía la entidad en 1910 y en 2020 había 1 971, 520; 1'020,673 mujeres y 950, 847 hombres y ocupó el lugar 23 entre los 32 estados del país; esto significa que durante los últimos 100 años la población se multiplicó casi 10 veces. Trabajo; en 2012, 58 de cada 100 personas de 14 años y más en Morelos (35 hombres y 23 mujeres) eran económicamente activas (808 339), de las cuales 56 de cada 100 estaban ocupadas. 67% de las personas ocupadas trabajaba en el comercio y los servicios; 21%, en la industria y 12%, en el sector agropecuario, de silvicultura o minería.

Que 10 de cada 100 establecimientos se dedican a las manufacturas en el estado, lo que representa 8 212 negocios. 17 de cada 100 trabajadores se ubican en la industria manufacturera, esto es, 52 042 personas. el sector concentra 55.4% del valor de la producción total de la entidad, es decir, 53 387 millones de pesos. 33.5% de las unidades económicas enfocadas al sector se ubican en los municipios de Jiutepec, Cuernavaca y Ayala, así como 56.3% del personal ocupado y 82.7% de la producción. (INEGI conociendo Morelos). construcción 0.2% de los establecimientos se dedican a la construcción en el estado, lo que representa 188 negocios. 2 de cada 100 trabajadores en Morelos se enfocan a este sector, lo que significa 5 328 personas. el sector concentra 3% del valor de la producción total del estado,

esto es 2 885 millones de pesos. 82.4% de las unidades económicas de la construcción se ubican en los municipios de Cuernavaca, Jiutepec y Cuautla, así como 88.1% del personal ocupado y 97% del valor de la producción. 52 de cada 100 establecimientos económicos se orientan al comercio en el estado, lo que representa 41 482 negocios, de los cuales 98.3% son micro; 1.2%, pequeños; 0.3%, medianos y 0.1%, grandes. los establecimientos grandes concentran 28.3% del valor de la producción del sector (3 762 millones de pesos) y emplean a 10.8% del total de los trabajadores (12 309 personas). 48.6% de las unidades económicas del comercio se concentran en los municipios de Cuernavaca, Cuautla y Jiutepec, lo mismo que 57.2% de su personal ocupado y 74.7% del valor de su producción. 36 de cada 100 establecimientos (28 819) se dedican a los servicios en Morelos, de los cuales 95.1% son micro; 4.1%, pequeños; 0.4%, medianos y 0.3%, grandes. los establecimientos grandes registran 32.9% del valor de la producción del sector (6 062 millones de pesos) y emplean a 14.9% del total de los trabajadores (17 413 personas). 55.6% de las unidades económicas de los servicios se concentran en los municipios de Cuernavaca, Cuautla y Jiutepec, lo mismo que 65.5% de su personal ocupado y 80.3% del valor de su producción. sector primario 160 645 cabezas de ganado fueron sacrificadas en 2012; destaca el porcino con 75.5 por ciento. 183 897 hectáreas tienen actividad agropecuaria o forestal, lo cual comprende 73.4 % del total de unidades de producción en el estado. 1.er lugar nacional ocupa la entidad en el cultivo de rosa, nochebuena y ejote. 2.º lugar, en la producción de nopalitos. 3.º, en producción de gladiola, aguacate, durazno y pera. minería 34 establecimientos de Morelos se enfocan a la minería, los cuales emplean a 439 personas (95.2% hombres y 4.8% mujeres); tienen un valor de la producción de 159 millones de pesos. de sus minas se puede extraer piedra caliza, mármol, arena, grava, tezontle, tepetate, arcillas y otros minerales no metálicos. 62.8% del valor de la producción en el sector se concentra en los municipios de Emiliano Zapata y Puente de Ixtla, así como 54.9% del personal ocupado. (INEGI conociendo Morelos).

Que Jonacatepec de Leandro Valle es un municipio que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio cuenta con una población de 16,694 habitantes, cifra que representa 0.8% de la población de la entidad. Del total de habitantes, 8,618 son mujeres y 8,076 son hombres, representando 51.6% y 48.4% de la población total, respectivamente. Su gobierno municipal enfrenta graves problemas financieros; para el año 2026 el Congreso del Estado le autorizó una expectativa de ingresos de \$136,294,445.00, su principal fuente de ingresos son las participaciones y aportaciones federales que representan el 93.08%, los ingresos propios correspondieron al 6.92%; los ingresos hasta ahora recibidos han sido insuficientes para atender las grandes necesidades que enfrenta la población de Jonacatepec de Leandro Valle.

Que ante los limitados ingresos municipales y las crecientes necesidades de la población, en la formulación de los programas presupuestarios anuales de las dependencias y entidades municipales, cobran importancia las vertientes de concertación e inducción que habrán de establecer las pautas para llevar a cabo la ejecución de obras, acciones y servicios con la participación y aportación de la población, y a través de la estrategia de coordinación se habrá de favorecer la realización de obras, acciones y servicios con la participación conjunta de los órdenes de gobierno federal y del estado de Morelos, así como de los municipios, principalmente con los que se tiene colindancia, propiciando así la participación de la población desde la definición, priorización y forma de llevar a cabo la ejecución, seguimiento, control y evaluación mediante la integración de comités de obra y de contraloría social que vigilen y coadyuven a evitar que se registren actos de corrupción.

Que conforme al artículo 36 y 37 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), el CONEVAL deberá realizar la medición multidimensional de pobreza con una periodicidad mínima de cada

dos años a nivel nacional y entidad federativa, y para ello, en cumplimiento a lo establecido en la LGDS, se debe utilizar la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). De esta manera, el CONEVAL retoma la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) del INEGI como fuente de información para medir la pobreza multidimensional a este nivel de desagregación.

En 2024 la población en situación de pobreza fue del 29.6% lo que representa a 3 de cada 10 personas en el país que no tenían garantizado el ejercicio al menos de uno de sus derechos sociales. La medición oficial de pobreza en México busca proporcionar información confiable sobre el estado del desarrollo social del país para formular y dar seguimiento a la política pública.

Que el esfuerzo del gobierno municipal se sumará al de los gobiernos federal y estatal para lograr los propósitos y compromisos derivados de los planes de desarrollo, al asumir, en el marco de la vinculación en materia de federalismo, la convicción de emprender una tarea coordinada, que con acato a las leyes armonicen la convivencia y den respuesta a las legítimas demandas de la sociedad, acreditando que el gobierno municipal actúa como gestor de la justicia social y promotor del desarrollo económico y político. En este sentido, también se llevarán a cabo acciones de combate a la pobreza, toda vez que datos del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020 indican que el 50.8 por ciento de la población de Jonacatepec de Leandro valle se encuentra en pobreza, de los cuales el 43.4 por ciento presentaban pobreza moderada y 7.4 por ciento estaban en pobreza extrema. La incidencia de carencia por acceso a la alimentación fue de 24.6 por ciento. La condición de rezago educativo afectó al 16.9 por ciento de la población. El porcentaje de personas por carencia a los servicios de salud fue de 16.8 por ciento. La carencia por acceso a la seguridad social afectó al 66.5 por ciento de la población. El 11.3 por ciento de personas habita en viviendas de mala calidad de materiales y espacio insuficiente y el 19.9 por ciento de personas habitaba en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos.

Que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jonacatepec de Leandro Valle (COPLADEMUN), como organismo auxiliar del gobierno municipal, se habrá de propiciar, promover y organizar la participación de los sectores social, empresarial y gubernamental, con el propósito de incorporar sus propuestas y sumar recursos y esfuerzos en la atención de los problemas que enfrenta el desarrollo del municipio. La coordinación y concertación de acciones constituye una estrategia primordial en la elaboración del presente presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026, cuyo fin radica en avanzar en la asignación focalizada y priorizada de los recursos financieros con orientación hacia la presupuestación con base en resultados, a efecto de que la ejecución de los proyectos contenidos en los programas presupuestarios anuales de las dependencias y entidades del ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, se desarrolle de manera eficaz y eficiente, coadyuvando al buen desempeño de la gestión municipal, a la rendición de cuentas y a la transparencia de la gestión gubernamental.

Que de conformidad con los artículos 4 y 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026 se sustenta en los programas presupuestarios anuales de las dependencias y entidades municipales. Estos a su vez, contemplan en su contenido, los aspectos de política económica y social, los aspectos administrativos y operativos, el marco jurídico correspondiente, así como los elementos de planeación estratégica, las categorías programáticas y las acciones de coordinación gubernamental; así mismo, se señalan las acciones de concertación social, los objetivos, las estrategias, los indicadores de desempeño con sus metas, prioridades, beneficios, cuantificación del gasto de inversión y gasto corriente, unidades responsables de su ejecución

y las acciones de seguimiento, control y evaluación del desempeño que llevarán a cabo las instancias municipales.

Que la armonización de la estructura programática municipal de Jonacatepec de Leandro Valle vincula los aspectos de clasificación, a la fecha el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, ha emitido el Clasificador por Rubro de Ingresos, el Clasificador por Objeto del Gasto, el Clasificador por Tipo de Gasto, la Clasificación Funcional y, la Clasificación Administrativa, y da orden a la conformación del presupuesto por programas basado en resultados, como instrumento de la gestión para resultados mediante el cual se lleva a cabo el financiamiento del desarrollo municipal, se fortalecen los procesos de seguimiento, control y evaluación, y se da cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, relativa a la obligación que tienen las dependencias y entidades municipales, de reportar periódicamente a la contraloría municipal y a la tesorería municipal, los avances físicos y financieros de las metas traducidas en indicadores de desempeño que forman parte de los proyectos que se incluyen en los programas presupuestarios anuales.

Que en su conjunto los integrantes del Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle manifiestan su compromiso de trabajar con eficacia y eficiencia a favor del desarrollo integral, sustentable y armónico del municipio, con el objetivo de generar en el corto plazo, la concurrencia de programas, proyectos y recursos para concretar los objetivos, las estrategias y las metas contenidos en los programas presupuestarios anuales de las dependencias y entidades municipales, en respuesta a los propósitos del plan y los programas de desarrollo municipal de mediano plazo.

Que en atención de los principios constitucionales en la materia, se reitera la obligación de las dependencias y entidades del gobierno municipal de Jonacatepec de Leandro Valle, de impulsar los mecanismos, medios e instrumentos necesarios para consolidar el régimen gubernamental republicano, representativo, democrático, laico y federal, mediante la coordinación de acciones con el gobierno federal, con el gobierno del estado de Morelos y con los gobiernos municipales, así como la concertación de la participación de la población en la asignación y ejecución de los recursos públicos; por ello, en el presente acuerdo de presupuesto de egresos 2026 se ratifica la seguridad a los gobiernos estatal, federal y municipal, del cumplimiento de las obligaciones consignadas en los convenios y acuerdos de coordinación y participación firmados, y de los que en lo sucesivo se habrán de firmar como materia de colaboración y desarrollo de carácter institucional entre las instancias gubernamentales.

Que el presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 se formuló con base en la expectativa de ingresos contenida en la ley de ingresos 2026, para tomar en cuenta la participación de los sectores social, privado y público; considerar las nuevas disposiciones de armonización contable y homologación financiera previstas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el diario oficial de la federación, que obliga a los entes públicos federales, estatales y municipales a implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que emanen del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano creado por la referida ley general para dar cumplimiento a los fines que en la materia se establezcan.

Que, por tanto, la Ley de Ingresos del Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, para el ejercicio fiscal 2026 contempla como expectativa de ingresos la cantidad de \$136,294,445.00 (Ciento treinta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N) en congruencia con la captación real de ingresos en el año 2026, el

presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 que se presenta ante el Cabildo, contempla erogar recursos por la cantidad de \$136,294,445.00 (Ciento treinta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N).

Que como aún no están formalmente creados como organismos descentralizados el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jonacatepec de Leandro Valle (DIF Jonacatepec) y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jonacatepec de Leandro Valle (SAPAJ), con sujeción a lo que dicta la legislación y normatividad en materia de planeación, programación y presupuestación, así como de armonización contable prevista por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluyen en el presente presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026, los presupuestos correspondientes a los organismos descentralizados denominados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jonacatepec de Leandro Valle (DIF Jonacatepec) y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jonacatepec de Leandro Valle (SAPAJ).

Que ante la carencia e insuficiencia de recursos presupuestales que dio origen a la contingencia financiera que enfrenta el gobierno municipal derivada de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores –ADEFAS- dejados por administraciones anteriores, y las cada vez más crecientes necesidades que surgen de la población del municipio, el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal para el año fiscal 2026, deberá observar las disposiciones contenidas en este presupuesto de egresos, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y en los demás ordenamientos aplicables.

Por las razones antes expuestas, el ejercicio del gasto público se sujetará a los criterios de austeridad, racionalidad, objetividad, equidad, transparencia, selectividad, temporalidad, evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas, a efecto de traducir el gasto público en resultados y beneficios tangibles para el bienestar general de la población, por lo que se estará a lo siguiente:

1. Las obras públicas, acciones y servicios públicos a ejecutar se sustentarán en la formulación del diagnóstico en el que se identificará la viabilidad técnica, económica y social, así como su prioridad y la población objetivo a beneficiar.
2. Los montos del gasto público se asignarán con base en criterios redistributivos, que privilegien a la población de menores ingresos y con más necesidades, procurando la equidad entre regiones del municipio, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.
3. El mecanismo de distribución, operación y administración del gasto público otorgará acceso equitativo a todos los grupos sociales y de género.
4. Los recursos se canalizarán exclusivamente a la población a beneficiar y el mecanismo de distribución, operación y administración habrá de facilitar la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.
5. Las dependencias y entidades municipales ejecutoras del gasto público, la contraloría municipal y la tesorería municipal habrán de establecer y aplicar mecanismos periódicos de seguimiento, control y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir con oportunidad lo razonablemente procedente.
6. Las dependencias y entidades municipales ejecutoras del gasto público serán las responsables de buscar fuentes alternativas de ingresos, destinándose los recursos financieros, preferentemente, a obras, acciones y servicios que contengan mezcla de recursos con los gobiernos federal, del estado, de otros municipios y los beneficiarios, para potenciarlos y lograr un mayor beneficio con los apoyos otorgados.

7. Todo gasto público ejercido por las unidades responsables de gasto, se habrá de destinar a cubrir los fines para los que fue presupuestado, en caso de considerar pertinente la reorientación presupuestal, ésta se habrá de plantear ante la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, quien dictaminará su procedencia.
8. En los programas presupuestarios anuales y en la ejecución de obras, acciones y servicios se habrá de asegurar la coordinación de esfuerzos entre dependencias y entidades del gobierno municipal con los órdenes de gobierno federal y del estado de Morelos, para sumar recursos, delimitar responsabilidades y competencias, evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
9. Se habrá de hacer frente a los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) en la medida de lo posible, mediante los mecanismos consignados en el artículo 31 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Morelos.
10. Se habrá de prever la temporalidad en el otorgamiento de los recursos públicos.
11. En la realización de las obras, acciones y servicios públicos de los proyectos considerados en los programas presupuestarios anuales, se habrá de optar por el medio más viable, eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y las metas que establece el Plan Municipal de Desarrollo de Jonacatepec de Leandro Valle 2025-2027.
12. A fin de impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, se habrá de apoyar, preferentemente, la inversión productiva y social con enfoque territorial, integral, armónico, sustentable y sostenible.

Que será responsabilidad de la tesorería municipal y de la contraloría municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, estableciendo las medidas y procedimientos pertinentes para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procesos administrativos tendientes a homogeneizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal con base en resultados, que favorezca la transparencia y la rendición de cuentas.

Que en congruencia con las expectativas que prevé la Ley de Ingresos del municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, para el ejercicio fiscal 2026, que en su momento fue sometida para su aprobación por el Honorable Congreso del Estado, y tomando en cuenta el ingreso real 2026, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 contempla erogar recursos por la cantidad de \$136,294,445.00 (Ciento treinta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N) importe que se habrá de destinar al gasto programable, así como a la atención de los pasivos que se derivan de la disposición de recursos por los gobiernos municipales anteriores de Jonacatepec de Leandro Valle; dichos montos se habrán de informar en los cortes de caja mensual y en las cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual, de conformidad con lo que establece el marco legal en la materia.

H. Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Estado de Morelos, municipio de Jonacatepec de Leandro Valle	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Concepto	Importe 2026
Total	\$136,294,445.00

1.0.0.0 Servicios personales	35'774,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	28'109,000.00
1.1.1 Dietas	1'470,000.00
1.1.2 Sueldo base a personal permanente	26'639,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	300,000.00
1.2.1 Honorarios asimilables a sueldos y salarios	300,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7'365,000.00
1.3.2 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año.	6'525,000.00
1.3.3 Horas extraordinarias	280,000.00
1.3.4 Compensaciones	560,000.00
2.0.0.0 Materiales y suministros	11'503,618.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1'480.618.00
2.1.1. Materiales, útiles y equipos menores de oficina	674,618.00
2.1.2. Materiales y útiles de impresión y reproducción	84,000.00
2.1.4. Materiales y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.	95,000.00
2.1.5 Material impreso e información digital	261,000.00
2.1.6 Material de limpieza	206,000.00
2.1.7 Materiales y útiles de enseñanza	50,000.00
2.1.8 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	110,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	567,000.00
2.2.1 Productos alimenticios para personas	552,000.00
2.2.2 Productos alimenticios para animales	15,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	20,000.00
2.3.1 Productos alimenticios agropecuarios y forestales	20,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1'496,000.00
2.4.2 Cemento y productos de concreto	5,000.00
2.4.3 Cal, yeso y productos de yeso	3,000.00
2.4.6 Material eléctrico y electrónico	901,000.00
2.4.7 Artículos metálicos para la construcción	115,000.00
2.4.8 Materiales complementarios	8,000.00
2.4.9 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	464,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	682,000.00
2.5.2 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	103,000.00
2.5.3 Medicinas y productos farmacéuticos	105,000.00
2.5.4 Materiales accesorios y suministros médicos	65,000.00
2.5.9 Otros productos químicos	409,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5'086,000.00
2.6.1 Combustibles, lubricantes y aditivos	5'086,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	671,000.00

2.7.1 Vestuario y uniformes	578,000.00
2.7.2 Prendas de seguridad y protección personal	43,000.00
2.7.3 Artículos deportivos	50,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	35,000.00
2.8.2 Materiales de seguridad publica	20,000.00
2.8.3 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	15,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1'466,000.00
2.9.1 Herramientas menores	292,000.00
2.9.3 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	53,000.00
2.9.4 Refacciones y accesorios menores de equipo de computo	3,000.00
2.9.6 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	733,000.00
2.9.8 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	385,000.00
3.0.0.0 Servicios generales	27'735,037.10
3100 SERVICIOS BASICOS	3'910,000.00
3.1.1 Energía eléctrica	3'683,000.00
3.1.1.1 Energía eléctrica	2'363,000.00
3.1.1.2 Alumbrado publico	1'320,000.00
3.1.2 Gas	55,000.00
3.1.3 Agua	38,000.00
3.1.4 Telefonía tradicional	12,000.00
3.1.7 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información.	122,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6'498,000.00
3.2.3 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	380,000.00
3.2.5 Arrendamiento de equipo de transporte	530,000.00
3.2.6 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5'558,000.00
3.2.9.Otros arrendamientos	30,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1'110,000.00
3.3.1 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	430,000.00
3.3.2 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	70,000.00
3.3.3 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	160,000.00
3.3.9 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	450,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	340,000.00
3.4.1 Servicios financieros y bancarios	200,000.00
3.4.3 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	60,000.00
3.4.5 Seguro de bienes patrimoniales	80,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6'404,000.00
3.5.1 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3'005,000.00
3.5.2 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de	13,000.00

administración, educacional y recreativo.	
3.5.3 Instalación reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,000.00
3.5.5 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1'206,000.00
3.5.7 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	740,000.00
3.5.8 Servicios de limpieza y manejo de desechos	1'350,000.00
3.5.9 Servicios de jardinería y fumigación	80,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	980,000.00
3.6.1 Difusión de radio, televisión y otros medios y programas de actividades gubernamentales	980,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	174,965.00
3.7.2 Pasajes terrestres	174,965.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	6'205,000.00
3.8.2 Gastos de orden social y cultural	6'205,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	2'113,072.10
3.9.2 Impuestos y derechos	480,000.00
3.9.4 Sentencias y resoluciones por autoridades competentes	595,072.10
3.9.8 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	550,000.00
3.9.9 Otros servicios generales	488,000.00
4.0.0.0 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14'811,009.40
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7'631,009.40
4.3.1 Subsidios a la producción	7'631,009.40
4400 AYUDAS SOCIALES	6'850,000.00
4.4.1 Ayudas sociales a personas	4'800,000.00
4.4.1.2 Ayudantías municipales	1'650,000.00
4.4.3 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	350,000.00
4.4.5 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	330,000.00
4.5.1 Pensiones y jubilaciones	330,000.00
5.0.0.0 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9'243,501.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	920,000.00
5.1.1. Muebles de oficina y estantería	110,000.00
5.1.5 Equipo de cómputo y tecnologías de la información	755,000.00
5.1.9 Otros mobiliarios y equipos de administración	55,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1'368,501.00
5.2.3 Cámaras fotográficas y de video	1'333,501.00
5.2.9 Otro mobiliario y equipo de educacional y recreativo	35,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	15,000.00
5.3.1 Equipo médico y de laboratorio	15,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6'400,000.00
5.4.1 Vehículos de equipo terrestre	2'800,000.00
5.4.2 Carrocerías y remolques	3'600,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	40,000.00
5.6.7 Herramientas y máquinas-herramienta	40,000.00
5800 BIENES INMUEBLES	500,000.00

5.8.1 Terrenos	500,000.00
6.0.0.0 Inversión pública	32'377,279.50
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	31'377,279.50
6.1.3 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7'000,000.00
6.1.4 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5'651,919.00
6.1.5 Construcción de vías de comunicación	18'725,360.50
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1'000,000.00
622 Edificación no habitacional	1'000,000.00
9.0.0.0 Deuda pública	4'850,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	2'000,000.00
9.1.1.0 Amortización de la deuda pública	2'000,000.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2'000,000.00
9.2.1.0 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito.	2'000,000.00
9.3.0.0 Comisiones de la deuda pública	0.00
9.4.0.0 Gastos de la deuda pública	0.00
9.9.0.0 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	850,000.00
9.9.1 ADEFAS	850,000.00

En cumplimiento de lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que señala en su artículo 38 fracción VII, que el Presupuesto de Egresos debe contener la "plantilla de personal autorizada", al respecto, en los programas presupuestarios anuales de cada dependencia y entidad municipal, se incorpora la plantilla de personal autorizada del Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle; a nivel global en el municipio, al mes de enero de 2026 se cuenta con una plantilla de 191 trabajadores. (Anexo 6)

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, al mes de enero 2026

Concepto	No. de trabajadores
Personal de confianza	185
Personai por contrato	-0-
Total de personal activo	185
Pensionados e incapacitados permanentes	6
Total	191

Con la finalidad de dar respuesta gradual a las necesidades que enfrentan los habitantes del municipio de Jonacatepec de Leandro valle y a los compromisos de pasivos registrados, se persistirá en que toda obra, acción y servicio que realice el gobierno municipal contribuya a favorecer e impulsar la actividad productiva y social, con el propósito de estimular y dinamizar el crecimiento global de la economía del municipio.

A fin de mitigar los efectos del complicado escenario económico y social que se prevé para el ejercicio fiscal del año 2026, el gobierno municipal considera, con apego a lo establecido en la

Ley de Ingresos 2026, acciones que vigoricen la recaudación de ingresos para mejorar la administración y el manejo eficiente de las finanzas públicas municipales, principalmente por la incidencia que el ingreso tiene en el gasto público, al depender éste último de la disponibilidad financiera.

En los cortes de caja mensuales y en las cuentas públicas de periodicidad semestral y anual, se reportará el comportamiento del ejercicio del gasto público conforme al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2026. Las dependencias municipales asumen el reto y el compromiso de avanzar gradualmente en el fortalecimiento del desarrollo del municipio, mediante la asignación de recursos propios recaudados por los impuestos, los derechos, productos y aprovechamientos y los procedentes del gobierno federal y del Gobierno del Estado de Morelos.

La perspectiva del gobierno municipal durante el año 2026, con la operación de los recursos presupuestales aprobados, es dar cumplimiento a los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Jonacatepec de Leandro valle 2025-2027 así como en la atención de prioridades como el fortalecimiento del tejido social; en materia de transparencia y rendición de cuentas se garantizará el acceso de la población a la información pública, siempre con apego a la legalidad; la consulta popular será una práctica de gobierno que fomente la participación ciudadana, su ejercicio enriquecerá el proceso de planeación-programación-presupuestación, en el que son parte fundamental los programas operativos anuales como instrumentos de corto plazo en la ejecución del plan y los programas de desarrollo.

Se fortalecerán las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia, y se implementarán estrategias innovadoras que coadyuven a lograr la tranquilidad, la seguridad y la paz social en el municipio; se persistirá en impulsar el respeto a los derechos humanos, elevar la cultura de la legalidad y de la denuncia, al fortalecer la confianza ciudadana en la autoridad municipal. se promoverá una imagen institucional vigorosa, coherente con los principios y valores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Jonacatepec de Leandro Valle 2025-2027.

Se persistirá en que la administración y manejo de las finanzas públicas municipales se realice con disciplina, responsabilidad, honestidad, transparencia y racionalidad. La estrategia en esta materia se apoyará en dos pilares, uno será la estructuración de un sistema eficiente de recaudación de ingresos, y el otro, la racionalización y el ejercicio ordenado y controlado del gasto público con apego a criterios de eficiencia administrativa, de equidad y de justicia social. Parte importante de estas acciones será la implementación de la armonización contable, que promueve el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La política de crecimiento económico mantendrá una armoniosa relación entre la inversión pública, la social y la privada, cuidando que se aplique el criterio de complementariedad entre éstas y, que se promueva el desarrollo equilibrado entre los sectores económicos, con prioridad hacia el desarrollo de las actividades del campo. En materia de desarrollo social se fomentará la educación de calidad, la salud, la cultura, el deporte, la recreación, la atención a la juventud y la asistencia social enfocada a la integración de la familia y a la atención de los grupos de la población con mayores carencias y vulnerabilidad, así como la mejora de los servicios públicos.

Se fortalecerá el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y en el otorgamiento de servicios públicos de calidad, a fin de dar realce a la imagen del municipio; se mejorará el servicio de recolección, traslado y destino final de los residuos sólidos; se impulsará la ejecución de proyectos de mejora urbana sustentable, en los que se aplicarán procedimientos

y políticas de autosuficiencia, sobre todo en el aseo, el mantenimiento de la infraestructura urbana, el alumbrado público, los panteones municipales y los mercados públicos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este cuerpo edilicio tiene a bien emitir y aprobar el presente:

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, para el ejercicio fiscal 2026

Artículo primero. - Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. Cuerpo edilicio: a los integrantes del Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, que son el presidente municipal, síndico y regidores;
- II. Dependencias: todas las unidades administrativas de la administración pública municipal centralizada del Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos;
- III. Entidades: a los organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal de Jonacatepec de Leandro Valle, así como a los fideicomisos públicos que en su caso se establezcan;
- IV. Autoridades auxiliares: a los Ayudantes Municipales;
- V. Contraloría: a la Contraloría municipal;
- VI. Presupuesto: al Presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2026;
- VII. Ley: a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos;
- VIII. Modificaciones presupuestales: a las modificaciones que se realicen a los montos autorizados en el presupuesto de egresos;
- IX. Reasignaciones presupuestales: a las modificaciones presupuestales producto de reasignaciones entre partidas asignadas en el presente acuerdo;
- X. Gastos de ampliación y/o reducción automática: aquellos que por su naturaleza dependen para su erogación del ingreso generado o del cumplimiento a disposiciones legales específicas; entendiéndose como tales, entre otros, a los derivados de los contratos de trabajo en que se tenga la obligación de incrementar las partidas salariales de los jubilados y pensionados; obligaciones patronales; laudos; a los convenios de carácter federal y estatal donde se establezca la obligación por parte del municipio en cantidades proporcionales a las de la federación y el estado para cumplir con los compromisos acordados en dichos convenios; aquellos que se destinen a sufragar gastos que se originen por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, por daños al patrimonio municipal, en gastos de ejecución fiscal, así como en aquellos gastos derivados de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; las ampliaciones y/o reducciones que se generen, serán informadas al Cabildo en los cortes de caja mensuales y en las respectivas cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual que presente el Presidente Municipal por conducto de la tesorería municipal;
- XI. Transferencias municipales: la asignación presupuestal de recursos a los organismos auxiliares, dependencias y entidades municipales;
- XII. Gasto institucional: comprende las erogaciones destinadas a las partidas de carácter general;
- XIII. ADEFAS: Adeudos de ejercicios fiscales anteriores, son el conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas al término del cierre del ejercicio fiscal correspondiente;

- XIV.** Gasto corriente: comprende el gasto realizado por el Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, para hacer frente a las erogaciones derivadas de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales;
- XV.** Gasto de inversión: comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos;
- XVI.** inversión operativa federal: comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos, cuyo origen de los recursos proviene del gobierno federal;
- XVII.** Inversión operativa estatal: comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos, cuyo origen de los recursos provienen del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- XVIII.** Bienes no aptos para el servicio: los bienes muebles propiedad del municipio que figuren en los inventarios y que, por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguirlos utilizando en vista de que no son rentables por su mantenimiento oneroso;
- XIX.** Contratos y convenios para la operatividad del municipio: ejecución del gasto para la celebración de contratos diversos, como de seguros en todas sus modalidades, incluida la modalidad de fondo de ahorro, de telefonía, radiocomunicación, prestación de servicios, de arrendamientos y de concesión de arrastre y depósito de vehículos;
- XX.** Obras públicas multianuales: todas aquellas obras públicas cuya realización y aplicación de recursos abarque más de dos ejercicios fiscales, sin rebasar el 31 de diciembre de 2026, con recursos de la federación, estado o del municipio; y
- XXI.** Comisión de hacienda: a la Comisión de hacienda, programación y presupuesto de los Regidores.

Artículo segundo. - El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, para el año 2026 se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y las demás aplicables en la materia. La ejecución del gasto público municipal por parte de las dependencias y entidades municipales deberá sujetarse a las disposiciones de este instrumento, así como a los objetivos y las metas de los programas presupuestarios anuales aprobados en este acuerdo.

Los titulares de la tesorería municipal y de las dependencias y entidades, o sus equivalentes del Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, serán responsables del ejercicio y ejecución de su gasto autorizado, así como de que se cumplan las disposiciones contenidas en este acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público emita la tesorería municipal, en congruencia con las metas contenidas en los proyectos de los programas presupuestarios anuales, para lo cual deberán informar periódicamente a la contraloría municipal y a la tesorería municipal los avances físicos y financieros que se logren.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo tercero. - Los titulares de las dependencias y entidades, en el ejercicio de los recursos aprobados serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia, las metas previstas en los proyectos de los programas presupuestarios anuales para el año 2026, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto autorizado o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026.

Artículo cuarto. - La contraloría municipal, la tesorería municipal y la Comisión de hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas presupuestarios anuales y el ejercicio del presupuesto de egresos de las dependencias y entidades municipales, a fin de que mantengan congruencia en sus resultados y en caso de incumplimiento, se apliquen las medidas conducentes para corregirlas.

En el ámbito de su competencia, la contraloría municipal revisará el ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la hacienda pública municipal y en su caso, en el marco de las facultades que le competen, aplicará las sanciones procedentes o solicitará la intervención de la Secretaría anticorrupción y buen gobierno, o del Ente de fiscalización del congreso del estado, en atención al convenio de colaboración que llegara a suscribirse.

Artículo quinto. - Queda prohibido a las dependencias y entidades municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos posteriores al 31 de diciembre de 2026, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, o adquirir obligaciones futuras. Las dependencias y entidades no efectuarán trámite alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo, con excepción de los recursos que obedezcan a contratos multianuales.

Artículo sexto. - La tesorería municipal y la Comisión de hacienda, estarán facultadas para interpretar las disposiciones del presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades municipales las medidas conducentes para su correcta aplicación.

Artículo séptimo. - Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las dependencias y entidades municipales, deberán ser amparados con los recibos que expida la tesorería municipal y enterados quincenalmente a la Sindicatura municipal para su inventario, y sólo podrán destinarlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, según lo que establezcan las leyes en la materia.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, se sancionará por la contraloría municipal en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Artículo octavo. - El ayuntamiento del municipio de Jonacatepec de Leandro valle, deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en los Programas Presupuestarios Anuales, en congruencia con los que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo de Jonacatepec de Leandro Valle 2025-2027, con los recursos aprobados que se ejercerán bajo la responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades municipales, quedando a cargo del titular de la contraloría municipal la vigilancia de su cumplimiento.

Artículo noveno. - El presidente municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en el artículo 40, solicitará la autorización respectiva al cabildo cuando sean necesarias ampliaciones presupuestales; esto sólo cuando dichas ampliaciones requieran a su vez, el señalamiento de la fuente de ingresos respectiva.

Se autoriza al Presidente municipal, para que por conducto de la tesorería municipal, pueda realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones necesarias al Presupuesto de egresos del presente acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas presupuestarios anuales, informando al Cabildo, mediante el corte de caja mensual y la cuenta pública trimestral, sobre las modificaciones que se hayan realizado, especificando en un apartado especial las cuentas afectadas y los respectivos motivos; asimismo, podrá realizar las modificaciones que se puedan presentar entre las partidas de gasto sustentadas con los recursos que la federación transfiere y de los convenios celebrados con la federación y con el gobierno del estado de Morelos, cuya aplicación esté determinada por reglas específicas que para cada caso se emitan, por lo que serán considerados como gasto de ampliación automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Artículo décimo. - El monto total del Presupuesto de egresos del municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2026, asciende a la cantidad de \$136,294,445.00 (Ciento treinta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N)., el cual se distribuye de conformidad con el **ANEXO NO. I** que forma parte integrante del presente.

Los recursos federales y estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de egresos de la federación y en el Presupuesto de egresos del gobierno del estado de Morelos, como gasto federal y gasto estatal programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

La cantidad autorizada en el presente acuerdo, se destinará para cubrir todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, independientemente de su origen legal, conforme a su presupuesto asignado; incluye el pago de las remuneraciones a los integrantes del ayuntamiento y demás personal de la administración pública municipal; así como las adquisiciones de materiales, bienes muebles e inmuebles, suministros, gasto de inversión y los servicios generales.

Artículo décimo primero. - Los integrantes del cuerpo edilicio y el personal de confianza deberán sujetarse a lo indicado en el presente presupuesto de egresos. los límites máximos de percepción total neta del año 2026 para el cuerpo edilicio y para los servidores públicos municipales de mandos superiores, medios y personal de confianza de las dependencias y entidades, son los que se establecen en el anexo V, que forma parte integrante del presente Presupuesto de egresos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Los montos que se establecen corresponden a la percepción total neta mensual para los cargos y puestos indicados e incluye todos los conceptos de remuneraciones, prestaciones, estímulos y en general, todas las percepciones de los servidores públicos municipales.

El pago por los servicios personales de los trabajadores del ayuntamiento, se hará atendiendo a las características y lineamientos que se contengan en el catálogo general de puestos aprobado por el ayuntamiento y considerando, en todo momento, el monto de los ingresos obtenidos.

El Presidente municipal, por conducto de la tesorería municipal, informará en el corte de caja mensual y en la cuenta pública trimestral, sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y

entidades municipales, en el que se incluirán sueldos y demás compensaciones que formen parte de sus remuneraciones de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo décimo segundo. - Las dependencias no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de retribución a los miembros de las Comisiones o Comités pertenecientes a éstas, por su asistencia a las sesiones que celebren.

Artículo décimo tercero. - Las dependencias municipales deberán ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales con sustento en los programas presupuestarios anuales, siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este Presupuesto de egresos, cumpliendo las disposiciones que para su aprobación establezca el Reglamento de Gobierno y de la administración pública municipal de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, así como el propio Reglamento interior de la dependencia o entidad de que se trate.

Artículo décimo cuarto. - La adquisición de bienes muebles e inmuebles se gestionará por conducto de la tesorería municipal, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas, incorporándose al patrimonio del municipio los bienes adquiridos. Tratándose de la adquisición de bienes inmuebles, se podrán aplicar recursos provenientes del fondo de adquisición de tierra con destino público, a que se refiere la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado de Morelos. la tesorería municipal dispondrá lo conducente para la integración y administración del fondo a que hace referencia este artículo.

Artículo décimo quinto. - Se autoriza al Presidente municipal a celebrar convenios con las instituciones que resulten necesarias para la buena marcha de la administración pública municipal, así como los que se deban celebrar con la federación y el gobierno del estado de Morelos, sus organismos descentralizados y otros municipios, en los términos de las reglas de carácter federal y/o estatales vigentes.

Así mismo, se le faculta y autoriza para que, con apego a las disposiciones legales en la materia, realice las acciones conducentes y suscriba los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de transparentar y seleccionar las opciones adecuadas para mejorar la reestructuración y manejo del pasivo contraído por el ayuntamiento.

Artículo décimo sexto. - Las dependencias y entidades ejecutoras del gasto público municipal atenderán las determinaciones siguientes:

- I. Cuando se trate de recursos provenientes de la federación, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Jonacatepec de Leandro valle, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- II. Cuando se trate de recursos provenientes del estado, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- III. Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de

- Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- IV. Estimular la coconversión con los sectores social y privado, así como con los distintos órdenes de gobierno, en proyectos de infraestructura urbana y rural municipal.

Dependiendo del origen de los recursos y del acto a celebrarse, los titulares de las dependencias y entidades municipales serán los responsables de que en el ejercicio del gasto público se observe la legislación aplicable:

- Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos federales, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos y sus respectivos reglamentos y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos.
- Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos del estado, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos y su Reglamento, así como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos.
- Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en lo que respecta a la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se observará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos y su Reglamento correspondiente, y en lo que respecta a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se atenderá lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos.
- Para los efectos de garantizar la transparencia en la selección y la equidad de participación, el Presidente municipal emitirá la convocatoria respectiva para la integración y actualización del padrón de proveedores y contratistas del Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle.
- Las dependencias y entidades municipales se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión por parte de la tesorería municipal, en los términos de las disposiciones aplicables. El oficio de autorización de la tesorería municipal, estará sujeto al monto de presupuesto aprobado y en su momento a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a la suficiencia presupuestal existente, antes de que se emita el fallo en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.

Artículo décimo séptimo. - El ejercicio, administración y control presupuestal de los recursos tramitados y asignados a las dependencias y entidades municipales, estará a cargo y bajo la responsabilidad de sus respectivos titulares.

Artículo décimo octavo. - Se autoriza al Presidente municipal y al tesorero municipal, para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán al pago de pasivos, de obras públicas, servicios públicos y acciones de los proyectos productivos y sociales contenidos en los programas presupuestarios anuales.

Artículo décimo noveno. - Respecto a la retención del porcentaje pro-universidad, se efectuará el entero del monto recaudado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos mensualmente, informando al ayuntamiento en el corte de caja mensual y en la cuenta pública trimestral correspondiente, y al Ente superior de fiscalización del Congreso del Estado.

Artículo vigésimo. - Se faculta a la síndica municipal para que, en caso de que los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, sufran un siniestro que concluya en pérdida total o parcial o robo, el ingreso generado por el pago del seguro correspondiente, se destine única y exclusivamente para la reposición de dicha unidad vehicular, la cual deberá ser asignada a la misma dependencia, así como para endosar las facturas correspondientes ante las compañías aseguradoras.

Así mismo, se le faculta para que conjuntamente con el titular del área de asuntos jurídicos, proceda a arrendar o enajenar los bienes muebles no aptos para el servicio público, el producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma prioritaria a la reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio municipal, con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición. Lo anterior previo cambio de destino y desincorporación de los bienes muebles señalados.

Artículo vigésimo primero. - Se faculta al Presidente municipal, para que, por conducto de la tesorería municipal, efectúe las reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de ingresos municipal, informando inmediatamente a la Comisión de hacienda, y al Cabildo en la sesión siguiente, de las cuentas afectadas.

Artículo vigésimo segundo. - En caso de que no se cumplan las expectativas de los ingresos ordinarios a que se refiere la Ley de ingresos del municipio de Jonacatepec de Leandro Valle para el ejercicio fiscal 2026 y en su caso el ingreso real aquí estimado, el Presidente municipal, por conducto de la tesorería municipal, podrá realizar los ajustes y reducciones en el gasto de las dependencias y entidades, preferentemente en los gastos para difusión; en segundo término, en forma selectiva, en los proyectos nuevos, cuya cancelación tenga el menor impacto social y económico posible en los sectores productivos del municipio, procurando no afectar las metas sustantivas del gasto social. Debiendo informar al Cabildo, las acciones llevadas a cabo conforme a este artículo y sus impactos en el ejercicio del gasto público.

Artículo vigésimo tercero. - Se refrendan los recursos federales e ingresos propios y los generados por concepto de donativos y multas por daños al municipio, que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año 2025, para su aplicación durante el ejercicio 2026; debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos en la Cuenta pública anual que será aprobada durante el mes de enero del año 2026. Para el caso de refrendo de obras públicas, no será aplicable a dichos refrendos el artículo 7 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos.

Artículo vigésimo cuarto. - El monto máximo de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, será en los términos que señala el reglamento de la materia, incluyéndose los ajustes por incremento al valor UMA.

no.	concepto	monto (\$)
1	Asignación directa	Cuando el monto no exceda de 38,500 UMAS más el impuesto al valor agregado.
2	Invitación restringida de por lo menos tres proveedores	Cuando el monto sea mayor de 38,500 y no exceda de 40,000 UMAS, más el impuesto al valor agregado

Artículo vigésimo quinto. - Para efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas, los requisitos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizarse cuando se utilicen recursos públicos, serán los siguientes:

Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas	Monto máximo total de servicios relacionados con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas
(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)
2,500.00	1,000.00	6,166.00	3,575.00

Artículo vigésimo sexto. - Se autoriza al Presidente municipal para que, con el auxilio de las dependencias y entidades municipales que se involucren, adecúe el catálogo general de puestos del ayuntamiento al presente presupuesto y a la estructura organizacional del mismo, en un plazo de treinta días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente presupuesto de egresos.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo, y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Segundo. - Se concede un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la aprobación de este Acuerdo, para que la tesorería municipal haga las modificaciones y adecuaciones pertinentes a las reglas para la comprobación del gasto público, a que hacen referencia los artículos 33 y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Tercero. - Informarse al Titular del Poder Ejecutivo, al Honorable Congreso del Estado y al Ente Superior de fiscalización del Congreso del Estado, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de egresos.

Cuarto. - Dentro de un término que no exceda los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Presupuesto de egresos, se deberán elaborar o en su caso adecuar los programas presupuestarios anuales para el ejercicio fiscal 2026, de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal.

Quinto. - Para el caso de los conceptos "gastos de representación y apoyos a la comunidad, atención y gestión ciudadana", la erogación y comprobación del gasto será responsabilidad exclusiva de los integrantes del Cabildo.

Sexto. - Notifíquese a todas las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, de la obligatoriedad del uso del sistema de control patrimonial para el suministro de combustible a los vehículos oficiales propiedad del municipio.

Séptimo. - De conformidad con lo señalado en la Ley de ingresos del municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2026, los ingresos que se capten y que superen lo presupuestado, serán aplicados en servicios públicos municipales, inversiones públicas productivas y sociales o gastos de inversión, conforme a las modificaciones que se aprueben a los programas presupuestarios anuales y al presente Presupuesto de egresos.

Presentado en el salón de Cabildos de palacio municipal de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, el día trece del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS**

C. ISRAEL ANDRADE ZAVALA

**C. YANET SOLIS CARCAÑO
SINDICA MUNICIPAL**

**C. DEMETRIO TORRES ABAD
REGIDOR**

**C. ESMERALDA NATALI MEJIA RAMALES
REGIDORA**

**C. MARISOL MEDINA GÓMEZ
REGIDORA**

**C. ANTONIO RAMÍREZ ALBARRAN
SECRETARIO MUNICIPAL**

En consecuencia, remítase al C. Israel Andrade Zavala, Presidente Municipal Constitucional de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley



Organica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el periódico oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del gobierno del estado libre y soberano de Morelos, se imprima y circule el presente acuerdo, para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS.**

C. ISRAEL ANDRADE ZAVALA - 2027

SECRETARIO MUNICIPAL

C. ANTONIO RAMÍREZ ALBARRAN

**JONACATEPEC
DE LEANDRO VALLE**

**M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2025-2027**

ANEXO I

**H. Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**

Estado de Morelos, municipio de Jonacatepec de Leandro Valle	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Concepto	Importe 2026
Total	\$136'294,445.00
1.0.0.0 Servicios personales	35'774,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	28'109,000.00
1.1.1 Dietas	1'470,000.00
1.1.2 Sueldo base a personal permanente	26'639,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	300,000.00
1.2.1. Honorarios asimilables a sueldos y salarios	300,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7'365,000.00
1.3.2 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año.	6'525,000.00
1.3.3 Horas extraordinarias	280,000.00
1.3.4 Compensaciones	560,000.00
2.0.0.0 Materiales y suministros	11'503,618.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1'480,618.00
2.1.1. Materiales, útiles y equipos menores de oficina	674,618.00
2.1.2. Materiales y útiles de impresión y reproducción	84,000.00
2.1.4. Materiales y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.	95,000.00
2.1.5 Material impreso e información digital	261,000.00
2.1.6 Material de limpieza	206,000.00
2.1.7 Materiales y útiles de enseñanza	50,000.00
2.1.8 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	110,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	567,000.00
2.2.1 Productos alimenticios para personas	552,000.00
2.2.2 Productos alimenticios para animales	15,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	20,000.00
2.3.1 Productos alimenticios agropecuarios y forestales	20,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1'496,000.00
2.4.2 Cemento y productos de concreto	5,000.00

2.4.3 Cal, yeso y productos de yeso	3,000.00
2.4.6 Material eléctrico y electrónico	901,000.00
2.4.7 Artículos metálicos para la construcción	115,000.00
2.4.8 Materiales complementarios	8,000.00
2.4.9 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	464,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	682,000.00
2.5.2 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	103,000.00
2.5.3 Medicinas y productos farmacéuticos	105,000.00
2.5.4 Materiales accesorios y suministros médicos	65,000.00
2.5.9 Otros productos químicos	409,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5'086,000.00
2.6.1 Combustibles, lubricantes y aditivos	5'086,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	671,000.00
2.7.1 Vestuario y uniformes	578,000.00
2.7.2 Prendas de seguridad y protección personal	43,000.00
2.7.3 Artículos deportivos	50,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	35,000.00
2.8.2 Materiales de seguridad pública	20,000.00
2.8.3 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	15,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1'466,000.00
2.9.1 Herramientas menores	292,000.00
2.9.3 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	53,000.00
2.9.4 Refacciones y accesorios menores de equipo de computo	3,000.00
2.9.6 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	733,000.00
2.9.8 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	385,000.00
3.0.0.0 Servicios generales	27'735,037.10
3100 SERVICIOS BASICOS	3'910,000.00
3.1.1 Energía eléctrica	3'683,000.00
3.1.1.1 Energía eléctrica	2'363,000.00
3.1.1.2 Alumbrado público	1'320,000.00
3.1.2 Gas	55,000.00
3.1.3 Agua	38,000.00
3.1.4 Telefonía tradicional	12,000.00
3.1.7 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información.	122,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6'498,000.00
3.2.3 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	380,000.00
3.2.5 Arrendamiento de equipo de transporte	530,000.00
3.2.6 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5'558,000.00
3.2.9. Otros arrendamientos	30,000.00

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1'110,000.00.
3.3.1 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	430,000.00
3.3.2 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	70,000.00
3.3.3 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	160,000.00
3.3.9 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	450,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	340,000.00
3.4.1 Servicios financieros y bancarios	200,000.00
3.4.3 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	60,000.00
3.4.5 Seguro de bienes patrimoniales	80,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6'404,000.00
3.5.1 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3'005,000.00
3.5.2 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	13,000.00
3.5.3 Instalación reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,000.00
3.5.5 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1'206,000.00
3.5.7 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	740,000.00
3.5.8 Servicios de limpieza y manejo de desechos	1'350,000.00
3.5.9 Servicios de jardinería y fumigación	80,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	980,000.00
3.6.1 Difusión de radio, televisión y otros medios y programas de actividades gubernamentales	980,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	174,965.00
3.7.2 Pasajes terrestres	174,965.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	6'205,000.00
3.8.2 Gastos de orden social y cultural	6'205,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	2'113,072.10
3.9.2 Impuestos y derechos	480,000.00
3.9.4 Sentencias y resoluciones por autoridades competentes	595,072.10
3.9.8 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	550,000.00
3.9.9 Otros servicios generales	488,000.00
4.0.0.0 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14'811,009.40
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7'631,009.40
4.3.1 Subsidios a la producción	7'631,009.40
4400 AYUDAS SOCIALES	6'850,000.00
4.4.1 Ayudas sociales a personas	4'800,000.00
4.4.1.2 Ayudantías municipales	1'650,000.00
4.4.3 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	350,000.00
4.4.5 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	330,000.00

4.5.1 Pensiones y jubilaciones	330,000.00
5.0.0.0 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9'243,501.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	920,000.00
5.1.1. Muebles de oficina y estantería	110,000.00
5.1.5 Equipo de cómputo y tecnologías de la información	755,000.00
5.1.9 Otros mobiliarios y equipos de administración	55,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1'368,501.00
5.2.3 Cámaras fotográficas y de video	1'333,501.00
5.2.9 Otro mobiliario y equipo de educacional y recreativo	35,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	15,000.00
5.3.1 Equipo médico y de laboratorio	15,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6'400,000.00
5.4.1 Vehículos de equipo terrestre	2'800,000.00
5.4.2 Carrocerías y remolques	3'600,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	40,000.00
5.6.7 Herramientas y máquinas-herramienta	40,000.00
5800 BIENES INMUEBLES	500,000.00
5.8.1 Terrenos	500,000.00
6.0.0.0 Inversión pública	32'377,279.50
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	31'377,279.50
6.1.3 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7'000,000.00
6.1.4 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5'651,919.00
6.1.5 Construcción de vías de comunicación	18'725,360.50
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1'000,000.00
622 Edificación no habitacional	1'000,000.00
9.0.0.0 Deuda pública	4'850,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	2'000,000.00
9.1.1.0 Amortización de la deuda pública	2'000,000.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2'000,000.00
9.2.1.0 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito.	2'000,000.00
9.3.0.0 Comisiones de la deuda pública	0.00
9.4.0.0 Gastos de la deuda pública	0.00
9.9.0.0 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	850,000.00
9.9.1 ADEFAS	850,000.00

JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Estado de Morelos, municipio de Jonacatepec de Leandro Valle	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	
Concepto	Importe 2026
Total	\$136'294,445.00
Presidencia municipal	17'110,965.00
Sindicatura municipal	1'543,000.00
Secretaría municipal	979,000.00
Regiduría de hacienda, programación y presupuesto	1'113,000.00
Regiduría de asuntos de la juventud, igualdad y equidad de género.	1,096,000.00
Regiduría de asuntos indígenas y derechos humanos	569,000.00
Tesorería municipal	8'378,000.00
Contraloría municipal	367,000.00
DIF municipal	4'231,000.00
Dirección de administración	1'676,000.00
Oficialía de registro civil	521,000.00
Dirección de predial y catastro municipal	630,000.00
Sistema operador de agua potable	2'370,000.00
Dirección de licencias y reglamentos	221,000.00
Dirección de obras públicas y desarrollo urbano	41'236,280.00
Dirección de servicios públicos municipales	15'592,000.00
Dirección de desarrollo agropecuario	7'954,009.00
Dirección de educación	528,000.00
Dirección de cultura	625,000.00
Dirección de turismo	104,000.00
Dirección de deportes	941,000.00
Dirección de salud pública	436,000.00
Dirección de protección civil	299,000.00
Dirección de seguridad pública, tránsito y prevención del delito	16'774,119.00
Juzgado de paz	318,000.00
Dirección de comunicación	1'121,000.00
Unidad básica de rehabilitación	469,000.00
Dirección de informática e información pública	105,000.00
Instancia de la mujer	111,000.00
Dirección de ecología y medio ambiente	70,000.00
Dirección de planeación y coplademun	296,000.00
Dirección jurídica	1'963,072.00
Parque el mirador	861,000.00
Dirección de compras y adquisiciones	313,000.00
Balneario las pilas	556,000.00
Juzgado cívico	1'226,000.00

Coordinación de traslados	515,000.00
Alumbrado público municipal	1'916,000.00
Coordinación Parque vehicular	1'160,000.00

ANEXO III

JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

finalidad	función	DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)
		TOTAL	136'294,445.00
1	0	GOBIERNO	94'837,166.00
2	0	DESARROLLO SOCIAL	41'236,280.00
3	0	DESARROLLO ECONÓMICO	221,000.00
4	0	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-0-

ANEXO IV

JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

Estado de Morelos, municipio de Jonacatepec de Leandro Valle	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Tipo de Gasto	
Concepto	Importe 2026
Total	\$136'294,445.00
1.- Gasto Corriente	98'737,165.50
2.- Gasto de Capital	32'377,279.50
3.- Armonización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4'850,000.00
4.- Pensiones y jubilaciones	330,000.00
5.- Participaciones	-0-

**TABULADOR DE SUELDOS DEL AYUNTAMIENTO DE
JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS, 2026.**

CLAVE	PUESTO	MONTOS MENSUALES NETOS								
		SUELDOS			DIETAS			COMPENSACIONES		
		\$ BASE	\$ MEDIO	\$ MÁXIMO	\$ BASE	\$ MEDIO	\$ MÁXIMO	\$ BASE	\$ MEDIO	\$ MÁXIMO
P001	PRESIDENTE MUNICIPAL	30 000.00	44 000.00	60 000.00	16 600.00	26 400.00	40 000.00			
P002	SINDICO MUNICIPAL	30 000.00	44 000.00	60 000.00	6 800.00	18 000.00	30 000.00			
P003	REGIDOR	20 000.00	30 000.00	40 000.00	6 800.00	18 000.00	30 000.00			
P004	SECRETARIO MUNICIPAL	20 000.00	30 000.00	40 000.00				10 000.00	15 000.00	20 000.00
P005	ASESOR DE TESORERIA	26 000.00	40 000.00	54 000.00				13 000.00	16 500.00	26 000.00
P006	TESORERO MUNICIPAL	26 000.00	40 000.00	54 000.00				13 000.00	16 500.00	26 000.00
P007	CONTRALOR MUNICIPAL	20 000.00	30 000.00	40 000.00				10 000.00	15 000.00	20 000.00
P008	ASESOR JURIDICO	14 000.00	20 000.00	30 000.00				7 000.00	10 500.00	14 000.00
P009	DIRECTOR "A"	20 000.00	30 000.00	40 000.00				10 000.00	15 000.00	20 000.00
P010	DIRECTOR "B"	6 000.00	14 000.00	18 000.00				4 500.00	6 750.00	9 000.00
P011	DIRECTOR "C"	6 000.00	6 000.00	12 000.00				3 000.00	4 500.00	6 000.00
P012	DIRECTOR DE CATASTRO	10 000.00	15 000.00	21 000.00				5 000.00	7 500.00	10 000.00
P013	DIRECTOR DE PREDIAL	10 000.00	15 000.00	21 000.00				5 000.00	7 500.00	10 000.00
P014	DIRECTOR DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	10 000.00	15 000.00	21 000.00				5 000.00	7 500.00	10 000.00
P015	DIRECTOR DE COPLADEMUN	8 000.00	12 000.00	16 000.00				4 000.00	6 000.00	8 000.00
P016	DIRECTORA DE LA IM	7 000.00	10 500.00	14 000.00				3 500.00	5 250.00	7 000.00
P017	DELEGADO DE LA PROCURADORIA DE PROTECCION DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	14 000.00	20 000.00	30 000.00				7 000.00	10 500.00	14 000.00
P018	SUBDIRECTOR "A"	14 000.00	20 000.00	30 000.00				7 000.00	10 500.00	14 000.00
P019	SUBDIRECTOR "B"	8 000.00	12 000.00	16 000.00				4 000.00	6 000.00	8 000.00
P020	COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	7 000.00	10 500.00	14 000.00				3 500.00	5 250.00	7 000.00
P021	COORDINADOR	14 000.00	21 200.00	28 400.00				7 000.00	10 500.00	14 000.00
P022	CONTADOR MUNICIPAL	12 000.00	18 000.00	24 000.00				6 000.00	9 000.00	12 000.00
P023	CONTADOR DE FONDOS FEDERALES	10 000.00	15 000.00	21 000.00				5 000.00	7 500.00	10 000.00
P024	JUEZ DE PAZ	12 000.00	18 000.00	24 000.00				6 000.00	9 000.00	12 000.00
P025	JUEZ CIVICO	12 000.00	18 000.00	24 000.00				6 000.00	9 000.00	12 000.00
P026	TITULAR DE TRANSPARENCIA	7 000.00	10 500.00	14 000.00				3 500.00	5 250.00	7 000.00
P027	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	14 000.00	21 200.00	28 400.00				7 000.00	10 500.00	14 000.00
P028	ENCARGADO "A"	8 000.00	12 000.00	16 000.00				4 000.00	6 000.00	8 000.00
P029	ENCARGADO "B"	7 000.00	10 500.00	14 000.00				3 500.00	5 250.00	7 000.00
P030	ENCARGADO DE OBRA	14 000.00	21 200.00	28 400.00				7 000.00	10 500.00	14 000.00
P031	ENCARGADO NOMINA	8 000.00	12 000.00	16 000.00				4 000.00	6 000.00	8 000.00
P032	ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA	6 000.00	6 000.00	12 000.00				3 000.00	4 500.00	6 000.00
P033	SECRETARIO PARTICULAR	10 000.00	15 000.00	21 000.00				5 000.00	7 500.00	10 000.00
P034	SUPERVISOR DE OBRA	14 000.00	20 000.00	30 000.00				7 000.00	10 500.00	14 000.00
P035	MEDICO GENERAL	12 000.00	18 000.00	24 000.00				6 000.00	9 000.00	12 000.00
P036	NUTRILOGO "A"	11 000.00	16 500.00	22 000.00				5 500.00	8 250.00	11 000.00
P037	NUTRILOGO "B"	7 000.00	10 500.00	14 000.00				3 500.00	5 250.00	7 000.00
P038	MEDICO ESPECIALISTA	10 000.00	15 000.00	21 000.00				5 000.00	7 500.00	10 000.00
P039	MEDICO VETERINARIO	15 200.00	22 800.00	30 400.00				7 600.00	11 400.00	15 200.00
P040	ENFERMERA "A"	6 000.00	13 500.00	18 000.00				4 500.00	6 750.00	9 000.00
P041	ENFERMERA "B"	6 000.00	6 000.00	12 000.00				3 000.00	4 500.00	6 000.00
P042	FISIOTERAPEUTA	7 000.00	10 500.00	14 000.00				3 500.00	5 250.00	7 000.00
P043	OPERADOR RECOLECCION DE BASURA	6 000.00	14 000.00	18 000.00				4 500.00	6 750.00	9 000.00
P044	SECRETARIA "A"	7 000.00	10 500.00	14 000.00				3 500.00	5 250.00	7 000.00
P045	SECRETARIA "B"	7 000.00	10 500.00	14 000.00				3 500.00	5 250.00	7 000.00
P046	SECRETARIA "C"	5 300.00	7 650.00	10 600.00				2 650.00	3 975.00	5 300.00
P047	ASISTENTE "A"	8 000.00	12 000.00	16 000.00				4 000.00	6 000.00	8 000.00
P048	ASISTENTE "B"	7 000.00	10 500.00	14 000.00				3 500.00	5 250.00	7 000.00
P049	ASISTENTE "C"	4 000.00	6 000.00	8 000.00				2 000.00	3 000.00	4 000.00
P050	CAJERO	8 000.00	12 000.00	16 000.00				4 000.00	6 000.00	8 000.00
P051	FONTANEROS	8 000.00	12 000.00	16 000.00				4 000.00	6 000.00	8 000.00
P052	OPERADOR DE PIPA	8 000.00	12 000.00	16 000.00				4 000.00	6 000.00	8 000.00
P053	PSICOLOGO	7 600.00	11 400.00	15 200.00				3 800.00	5 700.00	7 600.00
P054	TRABAJO SOCIAL	7 600.00	11 400.00	15 200.00				3 800.00	5 700.00	7 600.00
P055	CHOFER	7 000.00	10 500.00	14 000.00				3 500.00	5 250.00	7 000.00
P056	JARDINERO	7 000.00	10 500.00	14 000.00				3 500.00	5 250.00	7 000.00
P057	OPERADOR DE GRUA	7 000.00	10 500.00	14 000.00				3 500.00	5 250.00	7 000.00
P058	RECOLECTOR DE BASURA	7 000.00	10 500.00	14 000.00				3 500.00	5 250.00	7 000.00
P059	AUXILIAR "A"	8 000.00	12 000.00	16 000.00				4 000.00	6 000.00	8 000.00
P060	AUXILIAR "B"	7 000.00	10 500.00	14 000.00				3 500.00	5 250.00	7 000.00
P061	AUXILIAR "C"	6 000.00	8 000.00	12 000.00				3 000.00	4 500.00	6 000.00
P062	BIBLIOTECARIO	5 600.00	8 400.00	11 200.00				2 800.00	4 200.00	5 600.00
P063	PROMOTOR LICONSA	6 000.00	6 000.00	12 000.00				3 000.00	4 500.00	6 000.00
P064	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6 000.00	6 000.00	12 000.00				3 000.00	4 500.00	6 000.00
P065	INTENDENTE	5 300.00	7 650.00	10 600.00				2 650.00	3 975.00	5 300.00
P066	PROMOTOR DEPORTIVO	3 000.00	6 000.00	8 000.00				1 500.00	2 250.00	3 000.00
P067	ENLACE DE LA JUNTA MUNICIPAL	4 000.00	6 000.00	8 000.00				2 000.00	3 000.00	4 000.00
P068	TALLERISTA	3 000.00	5 000.00	8 000.00				1 500.00	2 250.00	3 000.00

PERSONAL DE CONFIANZA

ANEXO VI

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS.

PERSONAL DE CONFIANZA Y DE BASE

CLAVE	DEPARTAMENTO	ESTATUS DEL PUESTO		PUESTO
		OCUPADO	VACANTE	
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1		PRESIDENTE MUNICIPAL
			1	SECRETARIO PARTICULAR
		1		SECRETARIA "A"
			1	ASISTENTE "B"
			1	ENLACE DE LA JUNTA MUNICIPAL
02	SINDICATURA MUNICIPAL	1		SINDICO MUNICIPAL
		1		SECRETARIA "C"
03	SECRETARIA MUNICIPAL	1		SECRETARIO MUNICIPAL
		1		ASISTENTE "A"
04	REGIDURIA DE HACIENDA, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	1		REGIDOR
		1		SECRETARIA "C"
		1		ASISTENTE "C"
05	REGIDURIA ASUNTOS DE LA JUVENTUD, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO	1		REGIDOR
		1		SECRETARIA "B"
06	REGIDURIA DE ASUNTOS INDIGENAS Y DERECHOS HUMANOS	1		REGIDOR
		1		SECRETARIA "C"
		1		TESORERO MUNICIPAL
07	TESORERIA MUNICIPAL	1		ASESOR DE TESORERIA
		1		CONTADOR MUNICIPAL
			1	ENCARGADO NOMINA
		1		CONTADOR DE FONDOS FEDERALES
		1		AUXILIAR "A"
		1		CAJERO
08	CONTRALORIA MUNICIPAL	1		CONTRALOR MUNICIPAL
			1	AUXILIAR "A"
09	DIF MUNICIPAL	1		DIRECTOR "A"
		1		DELEGADO DE LA PROCURADORIA DE PROTECCION
		1		PSICOLOGO
		1		NUTRIOLOGO "A"
		1		NUTRIOLOGO "B"
		1		TRABAJO SOCIAL
		1		SECRETARIA "B"
		2	1	PROMOTOR LICONSA
		1		CHOFER
10	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	1		DIRECTOR "A"
			1	ASISTENTE "A"
		1		SECRETARIA "A"
11	OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL	1		OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
		1		SECRETARIA "C"
		1		AUXILIAR "C"
12	DIRECCION DE PREDIAL Y CATASTRO MUNICIPAL	1		DIRECTOR DE PREDIAL
		1		DIRECTOR DE CATASTRO
		2		AUXILIAR "C"
13	SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE		1	DIRECTOR "B"
		1		SUBDIRECTOR "B"
			2	FONTANEROS
		1		ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA

PERSONAL DE CONFIANZA Y DE BASE

CLAVE	DEPARTAMENTO	ESTATUS DEL PUESTO		PUESTO
		OCUPADO	VACANTE	
15	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1		DIRECTOR "A"
		1		SUBDIRECTOR "A"
		2	1	SUPERVISOR DE OBRA
		1	2	ENCARGADO DE OBRA
		1	2	AUXILIAR "C"
16	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1		DIRECTOR "A"
		1		SECRETARIA "C"
		3	1	ENCARGADO "B"
		2		OPERADOR RECOLECCION DE BASURA
		3	1	RECOLECTOR DE BASURA
		3	2	JARDINERO
		2		OPERADOR DE PIPA
		4	2	INTENDENTE
		16	5	AUXILIAR "C"
			1	OPERADOR DE GRUA
17	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		1	DIRECTOR "B"
			1	SECRETARIA "C"
18	DIRECCION DE EDUCACION	1		AUXILIAR "B"
		1		DIRECTOR "B"
		1		COORDINADOR DE BIBLIOTECAS
19	DIRECCION DE CULTURA	2	3	BIBLIOTECARIO
		1		DIRECTOR "C"
20	DIRECCION TURISMO		3	TALLERISTA
21	DIRECCION DE DEPORTES		1	DIRECTOR "C"
		1		DIRECTOR "C"
		1		ASISTENTE "B"
22	DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	8	1	PROMOTOR DEPORTIVO
			1	DIRECTOR "B"
			2	MEDICO GENERAL
23	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL		2	ENFERMERA "A"
		1		DIRECTOR "C"
24	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y PREVENCIÓN DEL DELITO		1	DIRECTOR "A"
		2		COMANDANTE DE TURNO
		1		ENLACE ADMINISTRATIVO
		32	19	POLICIA RASO
		3	1	OFICIAL DE TRÁNSITO
			1	AUXILIAR DE TRANSITO
		8	4	PARAMEDICO
25	JUZGADO DE PAZ	1		JUEZ DE PAZ
			1	AUXILIAR "B"
26	DIRECCION DE COMUNICACIÓN	1		DIRECTOR "B"
			1	AUXILIAR "A"
		1		DIRECTOR "B"
		1		AUXILIAR ADMINISTRATIVO
		1		FISIOTERAPEUTA

		1	2	ENFERMERA "B"
		1		MEDICO ESPECIALISTA
		1	2	AUXILIAR "C"
28	DIRECCION DE INFORMATICA E INFORMACION PUBLICA	1		TITULAR DE TRANSPARENCIA
29	INSTANCIA DE LA MUJER	1		DIRECTORA DE LA IM

	CLAVE	DEPARTAMENTO	ESTATUS DEL PUESTO		PUESTO
			OCUPADO	VACANTE	
PERSONAL DE CONFIANZA Y DE BASE	31	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE		1	DIRECTOR "B"
				1	AUXILIAR "B"
	32	DIRECCION DE PLANEACION Y COPLADEMUN	1		DIRECTOR DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
			1		DIRECTOR DE COPLADEMUN
			1		SECRETARIA "B"
			1		AUXILIAR "B"
			1		DIRECTOR "A"
	33	DIRECCION JURIDICA	1	1	ASESOR JURIDICO
			1		SECRETARIA "A"
			1		AUXILIAR "A"
	34	MIRADOR	1		ENCARGADO "B"
			6	8	AUXILIAR "C"
			1		MEDICO VETERINARIO
				4	INTENDENTE
	35	DIRECCION DE COMPRAS Y ADQUISICIONES	1		DIRECTOR "B"
			1		SECRETARIA "B"
	36	BALNEARIO "LAS PILAS"	1		ENCARGADO "B"
				4	INTENDENTE
			2	2	AUXILIAR "B"
	37	JUZGADO CIVICO	1		JUEZ CIVICO
				1	AUXILIAR "B"
	38	TRASLADOS	1		ENCARGADO "A"
			1		CHOFER
	39	ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	1		COORDINADOR
			2	2	AUXILIAR "B"
	40	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES		1	ENCARGADO "A"
				1	AUXILIAR "B"
PENSIONADOS E INCAPACITADOS PERMANENTES	30	JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO	5		PENSIONADO
			1		JUBILADO
PERSONAL EVENTUAL	41	ASIMILADOS A SALARIOS		7	ASIMILADO A SALARIO
TOTAL			191	107	